

1. Estado de la aplicación del Convenio

Decisión: RC-9/1: Estado de la aplicación del Convenio

Antecedentes:

En la novena reunión de la Conferencia de las Partes, se alentó a las Partes, entre otras cosas, a adoptar a la mayor brevedad posible una definición a escala nacional del término “plaguicida”, si aún no lo hubieran hecho, y a notificar a la Secretaría las definiciones nacionales del término “plaguicida”; a proporcionar a la Secretaría información que pudiera ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes; y a proporcionar información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes, a los que no son Partes, a la sociedad civil y otros interesados, a proporcionar a la Secretaría datos sobre el comercio internacional de productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio, o cuya inclusión se recomienda, así como información sobre el efecto mensurable de la inclusión de productos químicos en el anexo III del Convenio.

Seguimiento:

	Solicitudes de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a notificar a la Secretaría la definición nacional del término “plaguicida”.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
b)	Se alienta a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información que pueda ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes, incluyendo: i) Información científica y técnica pertinente sobre la evaluación de riesgos y la adopción de decisiones relativas a productos químicos y plaguicidas peligrosos; ii) Textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
c)	Se alienta a las Partes a proporcionar información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos.	Partes	Se pondrá a disposición un cuestionario en línea y se enviará para poder responder a esta solicitud.	En el cuestionario se indicará la fecha límite.
d)	Se invita a las Partes, a los que no son Partes, a la industria, la sociedad civil y demás interesados directos a proporcionar a la Secretaría: i) Datos sobre el comercio internacional de productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio, o cuya inclusión se recomienda; ii) Información sobre el efecto mensurable de la inclusión de productos químicos en el anexo III del Convenio.	Partes, los que no son Partes, la industria, la sociedad civil y demás interesados directos	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.

Puntos de contacto:

- a) Sra. Christine Fuell (correo electrónico: christine.fuell@fao.org; tel.: +39 06 5705 3765; fax: +39 06 5705 32 24);
- b) Sr. Aleksandar Mihajlovski (correo electrónico: aleksandar.mihajlovski@fao.org; tel.: +39 06 5705 2801; fax: +39 06 5705 32 24); Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: yvonne.ewang@brsmeas.org, tel.: + 41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98);
- c) Sr. Alexander Mangwiro (correo electrónico: alexander.mangwiro@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 8458; fax: +41 22 917 80 98);
- d) Sra. Andrea Lechner (correo electrónico: andrea.lechner@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 88 53; fax: +41 22 917 80 98).